

Marzo 25 del 2.011

## INFORME DE COMISARIO

### A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE

### PAMBAFLOR S.A.

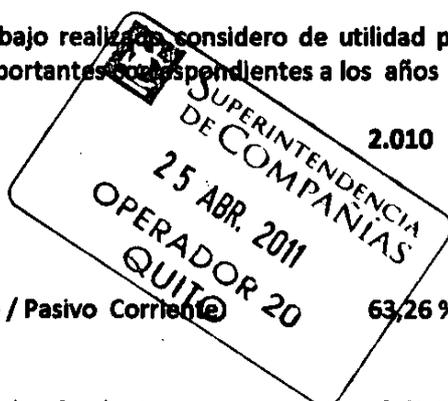
En cumplimiento a disposiciones contempladas en la Ley de Compañías y su Reglamento cúmpleme presentar a los señores accionistas el informe relacionado con la revisión de los Estados Financieros de la Compañía, considerando los siguientes aspectos básicos:

1. He llevado a cabo la revisión de los Estados Financieros y el Estado de Pérdidas y Ganancias de PAMBAFLOR S.A. al 31 de diciembre del 2.010, de acuerdo a la obtención selectiva de evidencia de auditoría a través de los registros contables, documentación e información societaria relevante.
2. La ejecución del trabajo se ha efectuado dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías.
3. El control interno de la Compañía fue evaluado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, por consiguiente, considero que sus procedimientos así como sus controles son adecuados en las circunstancias.
4. Todos los bienes de la Compañía son adecuadamente custodiados, conservados y protegidos.
5. Revisada la documentación de la Compañía, consistente básicamente en : Libros y Actas de Directorio como de Junta General, Libro de Acciones y Accionistas, soporte de registros contables, libros de contabilidad, etc., éstos son llevados y conservados acogiéndose a disposiciones legales vigentes.
6. Revisadas las últimas Actas de Directorio y de Junta General de Accionistas, se determinó que fueron estatutariamente cumplidas; éstas incluyen el orden del día a tratarse, la convocatoria oportuna y resoluciones fielmente acatadas y cumplidas.
7. Como parte del trabajo realizado, considero de utilidad para la Administración mencionar los índices económicos más importantes correspondientes a los años 2.010 y 2009 :

#### INDICES

##### A. Índice de Liquidez

	2.010	2.009
1. Razón Corriente		
Activo Corriente / Pasivo Corriente	63,26 %	39,85 %
Porción de Caja		
Caja Bancos / Pasivo Corriente	5,32 %	2,28 %

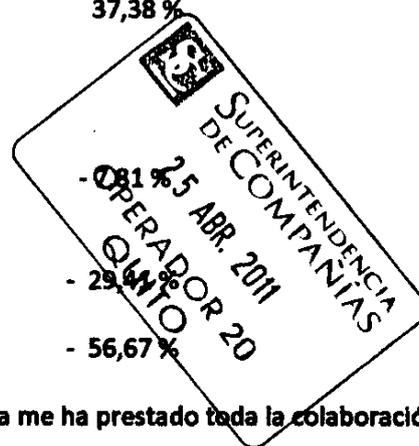


## B. Índice de Endeudamiento

1. Razón de Deuda		
Deuda Total / Patrimonio	152,47%	167,46 %
2. Índice Patrimonio / Activo		
Patrimonio Neto / Activo Total	39,61 %	37,38 %

## C. Índice de Rentabilidad

1. Margen Neto		
Utilidad / Ventas	1,15 %	- 0,81 %
2. Rentabilidad del Capital		
Utilidad / Patrimonio	4,86 %	- 29,40 %
3. Utilidad / Capital Social	9,84 %	- 56,67 %

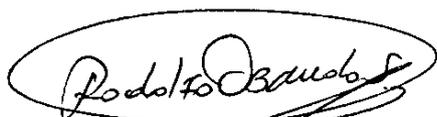


8. Para la ejecución de este trabajo la Administración de la Compañía me ha prestado toda la colaboración, la que ha facilitado mi labor.
9. Por otra parte, los administradores han dado cumplimiento a las normas legales, así como a las Estatutarias, Reglamentarias y las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
10. En mi opinión, considero que los Estados Financieros que han sido preparados en base a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el país, presentan razonablemente la situación financiera de PAMBAFLOR S.A., al 31 de diciembre del 2.010 y los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha.
11. En el registro oficial No. 494 de 31 del diciembre de 2004, el Presidente de la República emitió una reforma reglamentaria con vigencia desde el ejercicio económico 2005 en relación con la vigencia en el país del sistema de precios de transferencia, para efectos de la determinación de la base imponible del impuesto a la renta, acorde con las directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. Actualmente no están obligados a presentar el Estudio de Precios de Transferencia quienes hayan reflejado en sus balances al menos un 3 % de su impuesto a la renta causado comparado contra sus ingresos gravables. Además quienes no efectúen operaciones con paraísos fiscales, sin embargo la autoridad tributaria está en la potestad de exigir el Estudio referido para demostrar el método utilizado en el establecimiento de los precios de transferencia con empresas relacionadas.
12. En el Registro Oficial No. 94 del 23 de diciembre del 2.009, se publica la Resolución No. SC.DS.G.09.006 de la Superintendencia de Compañías, por la cual el organismo de control emite el Instructivo Complementario para la Implementación de los Principios Contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF's para los entes controlados por la Superintendencia de Compañías, con aplicación obligatoria a partir del 1º de enero del 2.010, 2.011 y 2.012, según el cronograma establecido por el organismo de control. Sin embargo en el mes de enero de este año 2.011 la misma

autoridad de control, reformo la resolución mencionada y permite aplicar las NIIF's para Pymes, si es que cumplen ciertas condiciones expuestas en la mencionada resolución.

13. En el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 242, del 29 de diciembre de 2.007, se publicó la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador, la misma que introduce importantes reformas al Código Tributario, a la Ley de Régimen Tributario Interno y otros cuerpos legales, cuya vigencia aplicó a partir de enero del 2.008, una nueva reforma se publicó en el Registro Oficial 497 del 30 de diciembre del 2.008, aplicables a partir de enero 2.009 y en el Suplemento del Registro Oficial No. 94 diciembre 23 del 2009, se publicó nuevas reformas tributarias aplicables a partir de enero del 2.010, existiendo nuevas reformas para el año 2.010 y además se publico el nuevo Código de la Producción.

Por otra parte los administradores han dado cumplimiento a las normas estatutarias, reglamentarias y las resoluciones de la Junta General de Accionistas.



**Rodolfo A. Obando S.**  
**COMISARIO REVISOR**  
Reg. Nacional de Contadores # 30976



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

27 ABR 2011

SECCIÓN ARCHIVO  
RECIBIDO

